Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 19-08-2026
Dependencia generadora:	GRUTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Identificación y formulación del problema

El Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM, en desarrollo de sus funciones logísticas y operacionales, requiere garantizar condiciones adecuadas para el almacenamiento, organización y manejo seguro de los seat pallets y pallets de carga utilizados en sus operaciones aeronáuticas. Actualmente, la Entidad presenta limitaciones en la infraestructura destinada al almacenamiento de estos elementos, evidenciándose uso ineficiente del espacio, almacenamiento en piso y empleo de estructuras no certificadas, lo cual genera riesgos operacionales asociados a manipulación de carga, estabilidad estructural y seguridad del personal.

Las estructuras existentes presentan deterioro, falta de certificación para cargas operativas y ausencia de condiciones técnicas que permitan el manejo seguro mediante montacargas, lo cual incrementa la probabilidad de:

- accidentes operacionales,
- daño a los equipos,
- fallas estructurales,
- ineficiencia en la operación logística.

En este contexto, se requiere la implementación de una solución de almacenamiento industrial que permita optimizar el uso del espacio, mejorar la organización y garantizar la seguridad en las operaciones logísticas.

La solución requerida corresponde a una **estructura metálica modular desmontable**, que permita el almacenamiento en doble nivel de seat pallets y pallets de carga, con capacidad estructural certificada, adaptada a las condiciones del espacio físico de la Entidad y compatible con la operación mediante equipos de manipulación de carga.

En el mercado nacional existen diferentes alternativas tecnológicas para satisfacer esta necesidad, tales como sistemas de racks industriales selectivos, estructuras metálicas modulares y soluciones personalizadas de almacenamiento, ofrecidas por múltiples proveedores del sector metalmecánico, lo que evidencia la existencia de pluralidad de oferentes.

En consecuencia, la Entidad no limita la solución a un diseño específico, sino que admite **soluciones técnicas equivalentes**, siempre que cumplan con las condiciones de capacidad, seguridad estructural, funcionalidad operativa y normatividad técnica vigente.

La presente contratación responde a la necesidad de garantizar condiciones seguras, eficientes y técnicamente adecuadas para el almacenamiento de elementos críticos para la operación

logística del CATAM, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Causas del problema

- Estantería modular actual en mal estado, presenta golpes y corrosión.
- Estantería modular actual no cuenta con una certificación de la carga o peso que pueda soportar.
- Ausencia de sistemas seguros que permitan la operación con montacargas

Efectos del problema

- Riesgo de accidentes operacionales (colisiones, volcamiento, manipulación insegura) Posibilidad de daño a los equipos almacenados
- Incremento en la probabilidad de riesgos estructurales (asociados a los riesgos identificados: sobrecarga, fallas estructurales, colisiones, etc.)
- Deterioro progresivo de los elementos almacenados por condiciones inadecuadas

La implementación de una estructura adecuada permite mitigar estos efectos, reduciendo significativamente los riesgos operacionales, mejorando la organización y aumentando la capacidad de almacenamiento en condiciones seguras.

Por tanto, se requiere adquisición e instalación a todo costo de archivo, cómodas y estantería (seat pallets) para el CATAM, según ficha técnica, diseñada para el almacenamiento seguro de seat pallets en la parte superior y pallets de carga en la parte inferior, cumpliendo con las especificaciones técnicas y estructurales garantizando capacidad de carga, durabilidad y seguridad operativa.

Opciones existentes en el mercado

En el mercado existen diversas alternativas para satisfacer esta necesidad, entre ellas

- Sistemas de racks industriales selectivos
- Estructuras metálicas modulares personalizadas
- Sistemas tipo cantilever (limitados para este caso específico)
- Soluciones de almacenamiento en piso (no recomendadas por seguridad)

No obstante, debido a las condiciones particulares de operación, peso de carga, manipulación con montacargas y necesidad de almacenamiento dual, la opción más adecuada corresponde a una estructura metálica diseñada a la medida, que garantice:

- Cumplimiento de cargas específicas
- Adaptabilidad al espacio disponible
 Seguridad estructural
- Compatibilidad con la operación logística

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Adquisición e instalación a todo costo de archivo, cómodas y estantería (seat pallets) para el CATAM, según ficha técnica.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los productos objeto del presente proceso deberán ser entregados e instalados en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), ubicado en el complejo aeronáutico, Av. Calle 26 No. 128-00, Aeropuerto El Dorado – Puerta 6 CATAM, en la ciudad de Bogotá D.C.

2.3PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el 30 de septiembre de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO

Se efectuará el pago del contrato de la siguiente forma:

Corte	Valor Pago	PAC
30 de septiembre de 2026	De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción.	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago.

1. Se efectuará mediante un pago, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos que haya lugar, dentro de los 45 días calendario siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Compras Públicas por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) del CATAM.

 El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.5 **ADJUDICACIÓN:** (Marque con un X según corresponda)

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1FICHA TÉCNICA: Según anexo.

CONSIDERACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO APARTE DE LAS OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES ESTABLECIDAS EN EL EDP

- El contratista debe ajustar propuestas para el transporte y montaje de la estructura.
- Se sugiere que el contratista realice una visita técnica al lugar de instalación de la estructura, con el fin de verificar medidas de cada módulo, medidas de los lingotes, estado del concreto del sitio de instalación y cualquier otro aspecto que considere necesario para la adecuada ejecución del contrato. Esta visita no es de carácter obligatorio ni excluyente para participar en el proceso. La persona encargada de recibir dicha visita, es el Teniente Castro Bryan, quien podrá ser contactado al correo bryan.castro@fac.mil.co , de lunes a viernes de 07:30hrs a 16:00hrs.
- Realizar la entrega de la estructura armada y lista para usar.
- Realizar la entrega de la estructura, con los pesos estructurales certificados, estos pesos deben ser certificados para cada módulo.
- No se recibirá elementos con pesos estructurales inferiores a lo descrito en la ficha técnica o con imperfecciones o daños.
- El contratista deberá brindar una garantía mínima de 24 meses contra defectos de fabricación e instalación.
- El contratista debe asumir los costos de ítems no previstos, de tal manera que se cumpla de manera satisfactoria el objeto contractual.
- Se aceptarán soluciones técnicas equivalentes que cumplan la funcionalidad requerida.
- El contratista se compromete a cumplir a cabalidad la ficha técnica.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá brindar una garantía mínima de 24 meses contra defectos de fabricación e instalación.

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:
Para el desarrollo del objeto contractual el contratista de dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Cumplir integralmente con el objeto contractual, desarrollándolo en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, conforme a los parámetros establecidos por la Entidad.
- Garantizar durante la vigencia del contrato la calidad del servicio de instalación, y una vez ejecutado, la óptima calidad de los elementos suministrados e instalados, de acuerdo con los términos de garantía aplicables.
- Mantener la estabilidad de los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, los cuales deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para su cumplimiento.
- Asumir todos los costos asociados a transporte, personal, logística, embalaje, cargue y descargues requeridos para la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Realizar las labores en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) – Aeropuerto El Dorado, en horario laboral de lunes a viernes de 07:30 a 16:30hrs, siendo responsable del transporte desde la guardia principal hasta el despacho, en coordinación con el supervisor del contrato.
- Realizar la entrega total de los bienes, sin entregas parciales, salvo autorización expresa del supervisor del contrato.
- En caso de que los elementos presenten defectos, mala calidad, incumplimiento de especificaciones técnicas o fallas posteriores a la instalación, el contratista deberá asumir los costos de reposición, embalaje y transporte, solucionando las novedades en un plazo máximo de 05 días calendario.
- Garantizar que los elementos suministrados e instalados se encuentren debidamente embalados y protegidos hasta su disposición final
- Entregar al supervisor del contrato las especificaciones de uso, limpieza y cuidado de los elementos suministrados e instalados.
- Dedicar toda su capacidad técnica, operativa y administrativa al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Atender los requerimientos, solicitudes de información o aclaraciones formuladas por el supervisor del contrato en un plazo máximo de 48 horas, o en el término que este establezca.
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía, novedad o situación que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.
- Acatar las instrucciones impartidas por el CATAM, a través del funcionario designado para la supervisión del contrato.
- Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de seguridad ambiental, industrial y ocupacional, aplicable a la ejecución del contrato.

- Acreditar y mantener vigente el pago de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, pensión) del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Presentar al supervisor del contrato los soportes que acrediten estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, como requisito para el trámite de pago. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del personal que ocupe en la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno con el CATAM.
- Una vez adjudicado el contrato, entregar al supervisor los documentos requeridos para los estudios de seguridad del personal y vehículos que ingresarán a la Unidad, conforme a los procedimientos internos de control de accesos.
- Suministrar al supervisor del contrato la información completa del personal y vehículos de la empresa que ingresarán a la Unidad, de acuerdo con las fechas y horarios previamente coordinados.
- Designar un funcionario responsable y un número de contacto permanente para la coordinación operativa con el supervisor del contrato.
- Mantener actualizado su domicilio y datos de contacto durante la vigencia del contrato y comparecer cuando sea requerido para la suscripción del acta de liquidación u otros documentos contractuales.
- Presentar oportunamente los documentos necesarios para la ejecución, perfeccionamiento y legalización del contrato, incluyendo garantías y modificaciones cuando haya lugar.
- Mantener vigentes todas las garantías contractuales, aportando los certificados de modificación en caso de adiciones, prórrogas o suspensiones, dentro de los plazos establecidos por la Entidad.
- Enviar la factura electrónica (PDF y XML) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cumpliendo estrictamente con los campos, asunto y observaciones definidos por la Entidad; de no cumplirse, no procederá el pago.
- Cargar la factura aprobada por el supervisor en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
- Asumir el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones, presiones o amenazas de actores al margen de la ley; en caso de presentarse, informar de inmediato a la línea anticorrupción 018000 110 588 o al correo anticorrupcion@fac.mil.co.
- Cumplir con todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las consagradas en el Código de Comercio y demás normas legales vigentes aplicables.
- El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 016 del 9 de marzo del 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-010;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en pdf como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-010;

CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

Los elementos que el contratista suministre deben cumplir con lo señalado en las siguientes Normas Técnicas:

- Que se encuentran en la Ley 1480 DE 2011 estatuto del consumidor. Recibir los servicios con las condiciones que establece la garantía legal, las que ofrezcan y las habituales del mercado.
- Que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así´ como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
- Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así´ como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

- El contratista debe cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, así como también deberá cumplir la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen
- El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y salida de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREOESPACIAL) Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM y estarán a su cargo los gastos de transporte.
- Acatar las recomendaciones y sugerencias dadas por parte de la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
- El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- El contratista deberá hacer llegar al supervisor del contrato el listado de la totalidad del personal relacionado con el contrato, así como datos de los vehículos a utilizar para motivos de ingresos, egresos y tránsitos en la Unidad Militar

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

- Tener en cuenta el "PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FAC" de código GH-JEAPE-PG-007, para el cumplimiento de los lineamientos de seguridad.
- El contratista deberá suministrar al personal los uniformes de trabajo conforme a lo estipulado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, acorde con el trabajo a realizar.
- El contratista deberá contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- El contratista deberá realizar los informes de accidentes

3.2.5 Gestión Ambiental:

Colombia ha venido avanzando en la implementación de políticas sostenibles, comprometiéndose con una sólida reglamentación nacional, en donde a lo largo de los diferentes procesos y actividades se desarrollen estrategias encaminadas al uso racional y eficiente de los recursos naturales, humanos, económicos. De esa manera, la Fuerza Aeroespacial Colombiana no desconoce esos compromisos y de cara a ellos busca promover la contratación sostenible, por lo que en el presente proceso EL CONTRATISTA se compromete a:

- Cumplir con la DIRECTIVA PERMANENTE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA FAC No. DP-FAC-003-2023, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-CEGEA-GUI-005 Versión 1 del 18-11-2024 así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. DP-FAC-003-2023.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Las compras públicas sostenibles son aquellas en las que las administraciones públicas priorizan criterios ambientales, sociales y económicos en la selección de bienes y servicios que adquieren. En el contexto del objeto contractual actual podría implicar una serie de estrategias y prácticas que reduzcan el impacto ambiental y favorezcan el desarrollo social y económico a largo plazo.:

En el del presente contrato, el contratista deberá implementar buenas prácticas ambientales, orientadas a:

- La correcta gestión y disposición final de residuos generados durante la intervención técnica.
- El uso racional de insumos, evitando desperdicios innecesarios.

El contratista será responsable de la recolección y disposición adecuada de los residuos que se generen durante el desarrollo del presente contrato, conforme a la normativa ambiental vigente, sin trasladar esta carga a la Entidad Estatal.

En caso de retiro o sustitución de componentes deteriorados, el contratista deberá asegurar que dichos elementos sean gestionados conforme a principios de economía circular, priorizando la reutilización, reciclaje o disposición final ambientalmente segura, cuando técnicamente sea posible.

3.2.7 COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Será obligación del contratista cumplir con lo que se indicará a continuación y la Entidad se obliga a velar porque se cumpla:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN:
SI _x__ NO ____ N/A

Condiciones de la visita: Se sugiere que el oferente realice una visita técnica al lugar de instalación de la estructura, con el fin de verificar medidas de cada módulo, medidas de los lingotes, estado del concreto del sitio de instalación y cualquier otro aspecto que considere necesario para la adecuada ejecución del contrato. Esta visita no es de carácter obligatorio ni excluyente para participar en el proceso. La persona encargada de recibir dicha visita, es el Teniente Castro Bryan, quien podrá ser contactado al correo bryan.castro@fac.mil.co conforme invitación pública y cronograma debidamente publicado en el SECOP II. **3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):**

Incrementa el valor del bien:

SI: ____ NO: __x__ Valor del incremento: $_____

Incrementa vida útil del bien:
SI: ____ NO: __x__ Años a incrementar: _____ No aplica: x

Justificación: No aplica.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004050000000000000347253

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO
1.	ESTRUCTURA METALICA ESTANTERIA PESADA	869000076643	8004050000000000000347253

3.7CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, se cataloga de la siguiente manera:

Descripción	Código NOC
Adquisición e instalación de estantería pesada tipo *Seat Pallet* para almacenamiento industrial.	**Clase 7125 (Pre-catalogado).**



3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2024				2025	
		CANT.		VALOR UNITARIO		CANT.	VALOR UNITARIO
Estantería Seat Pallets	1	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: La tipología contractual que regirá el futuro contrato corresponde a un Contrato de Compraventa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

4.2MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la MÍNIMA CUANTÍA.

Fundamento Jurídico:

El presente proceso de contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y que el presupuesto oficial estimado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la presente vigencia fiscal, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Mínima Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, se realiza un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de mínima cuantía se caracteriza porque: es el precio el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

De conformidad con dicha normativa, la entidad efectuará la invitación pública a través de la plataforma SECOP II y seleccionará la oferta con el menor precio que cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero exigidos en la invitación, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva

consagrados en la Ley 80 de 1993, así como los postulados que rigen la función administrativa.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5.ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6.ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.
CDP 3726 con fecha de expedición 2026-01-08.

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la determinación del valor estimado del contrato, la Entidad adelantó una consulta de mercado mediante la solicitud y recepción de cotizaciones de proveedores del sector relacionados con la fabricación, suministro, transporte e instalación de estructuras metálicas, estanterías industriales y sistemas tipo rack destinados al almacenamiento de cargas.

El análisis económico se realizó con fundamento en las cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a adquisición e instalación a todo costo de archivo, cómodas y estantería (seat pallets) para el CATAM, según ficha técnica. En consecuencia, el análisis del valor debe considerar no solamente el suministro de la estructura, sino también los costos asociados a fabricación, materiales, transporte, cargue, descargue, instalación, anclajes, puesta en funcionamiento, garantía, certificaciones o soportes técnicos relacionados con la capacidad de carga y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

De la revisión y comparación de las cotizaciones recibidas, se identificaron diferencias tanto en el valor económico como en las características, capacidades y componentes de las soluciones ofrecidas. En particular, se evidencian diferencias relacionadas con la capacidad de carga, configuración de la estructura, componentes tipo rack, vigas y marcos de carga, transporte, instalación y garantía. Por lo anterior, las cotizaciones constituyen referentes del comportamiento económico del mercado, sin que pueda entenderse que corresponden a soluciones técnicamente idénticas o plenamente homogéneas.

El siguiente cuadro presenta los valores ofertados, discriminados antes de IVA, IVA y valor total con IVA, así como las principales consideraciones económicas y técnicas identificadas en la revisión de cada cotización:

No.	Proveedor	Valor antes de IVA	IVA	Valor total con IVA	Observación económica
1	Industrias Cruz Centro S.A.S.	$ 19.252.000,00	$ 3.657.880,00	$ 22.909.880,00	* **Menor valor.** Cotización de estante industrial con capacidad hasta 1.500 kg. No evidencia directamente capacidad inferior de 6.000 kg ni solución plenamente homologada a la ficha. * Corresponde a una alternativa de estantería industrial; presenta el menor valor cotizado.
2	INGERACK	$ 41.360.357,00	$ 7.858.467,83	$ 49.218.824,83	* **Valor intermedio**. Incluye componentes tipo rack, vigas de carga de 2.000 kg y marcos con capacidad superior. Requiere validación frente a la funcionalidad total solicitada. * Corresponde a una solución tipo rack con componentes estructurales, vigas y marcos de carga.
3	PEGASSO / EXICARGA	$ 42.155.623,56	$ 8.009.568,48	$ 50.165.192,04	* **Mayor valor.** Incluye transporte e instalación, capacidad por nivel de vigas de 1.000 kg y garantía de 3 años. Supera el CDP si se toma con IVA. * Corresponde a una solución de mayor valor, con transporte e instalación incluidos.
	Promedio			**$ 40.764.632,29**	

Concepto	Valor
Menor cotización con IVA	$ 22.909.880,00
Mayor cotización con IVA	$ 50.165.192,04
Rango de mercado	$22.909.880 – $50.165.192
Promedio simple de cotizaciones con IVA	$ 40.764.632,29
Presupuesto oficial / CDP	$ 45.000.000,00
Diferencia del presupuesto frente al promedio	+10,39% aprox.
Presupuesto frente al mayor valor cotizado	Inferior en $5.165.192,04

Con base en lo anterior, el rango de mercado identificado a partir de las cotizaciones recibidas se encuentra entre VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($22.909.880,00) y CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($50.165.192,04), valores IVA incluido, con un promedio simple de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($40.764.632,29).

No obstante, la Entidad no toma el promedio simple como único parámetro determinante del presupuesto oficial, toda vez que las cotizaciones recibidas presentan diferencias en dimensiones, capacidades de carga, configuración, componentes, garantía, transporte, instalación y alcance de las soluciones ofrecidas. En consecuencia, el análisis económico debe interpretarse de manera integral, atendiendo la necesidad específica de la Entidad, las condiciones establecidas en la ficha técnica y la funcionalidad requerida para el almacenamiento seguro de seat pallets y pallets de carga.

En este sentido, el presupuesto oficial asignado para la vigencia 2026, amparado mediante el CDP correspondiente, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00), se considera razonable para atender la necesidad contractual, toda vez que se encuentra dentro del rango de valores obtenidos en la consulta de mercado y supera en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($4.235.367,71), equivalentes aproximadamente al 10,39 %, el promedio simple de las cotizaciones. Así mismo, se encuentra por debajo en CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($5.165.192,04) de la mayor cotización recibida.

El presupuesto oficial contempla los componentes necesarios para la ejecución integral del objeto contractual bajo la modalidad a todo costo, incluyendo el suministro de la estructura metálica, materiales, transporte, cargue, descargue, instalación, anclajes, puesta en funcionamiento, garantía, certificaciones o soportes técnicos de capacidad de carga y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

Así mismo, el presupuesto oficial no constituye obligación de adjudicación por dicho valor, pues en la modalidad de mínima cuantía la Entidad seleccionará la oferta de menor valor que cumpla integralmente las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la invitación pública y sus anexos.

Durante la evaluación económica, el Comité Evaluador verificará que la oferta económica:
1. Se presente por la totalidad del objeto contractual y de los ítems requeridos.
2. Incluya todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución bajo la modalidad a todo costo.
3. Incluya transporte, cargue, descargue, instalación, anclajes, puesta en funcionamiento y garantía, sin generar costos adicionales para la Entidad.
4. Sea coherente con las especificaciones técnicas exigidas y con las condiciones establecidas en la ficha técnica.
5. No presente precios artificialmente bajos o artificialmente altos que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

Cuando el valor ofertado resulte sustancialmente inferior al comportamiento observado en el mercado o no permita advertir la cobertura de los componentes mínimos requeridos para la ejecución integral del objeto, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y soportes correspondientes, con el fin de verificar la razonabilidad de la oferta económica y prevenir riesgos de incumplimiento contractual.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El Departamento Financiero del CATAM, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, sin embargo, se allega para conocimiento del personal interesado las siguientes tarifas aplicables a la presente vigencia.

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2026

	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% -10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% -10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% -10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% -10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% -10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% -10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% -10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

*** UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2026 $ 52.374 - BASE GRAVABLE COMPRAS ($ (10 UVT) $524.000 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (2 UVT) $105.000 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (70 UVT)**
***APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LAS LEYES 1607 DE 2012 Y 1819 DE 2016 Y EL DUR 1625 DE 2016 , LEY 2277 DEL 2022 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA PRESENTE VIGENCIA**
*** PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5% según Ley 1106 de 2006 – articulo 6**
*** PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ACTIVIDADES CONEXAS, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5 CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2% CONTRATOS ENTRE 6001 SMLV O MAS, según Ley 1697 de 2013 – Articulos del 5 al 8**
*** IMPUESTO DE TIMBRE SEGÚN DECRETO 0175 DEL 14 DE FEBRERO 2025 Y CONCEPTO DIAN No. 007346 DEL 04 JUNIO 2025, CON RESPECTO A LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN DICHA VIGENCIA Y QUE PRESENTE VIGENCIAS FUTURAS**
*** BIENES QUE NO CAUSAN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ARTICULO 424 ESTATUTO TRIBUTARIO**
*** SERVICIOS EXCLUIDOS DE IMPUESTOS SOBRE LA VENTAS ARTICULO 476 ESTATUTO TRIBUTARIO**
*** BIENES GRAVADOS CON LA TARIFA DEL CINCO PORCIENTO ARTICULO 468-3 ESTATUTO TRIBUTARIO**
*** LA PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437 - 2 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO**
*** LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULO 437-4 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO**
***ARTICULO 437-2 DEL E.T MODIFICADO POR LA LEY 2010 DE 2019 - ESTABLECE LOS CONTRIBUYENTES QUE DEBEN ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCION EN EL IMPUESTO A LAS VENTAS.**
*** APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA**
*** DECRETO 807 DE 1993 Y DECRETO 352 DE 2002 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA**
*** SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2026 - $1.750.905,00**
*** SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) Y CONCEPTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1Experiencia:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente). • Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.
- Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor expresado en SMMLV a la fecha de ejecución del respectivo contrato.

Nota 1: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección. **Nota 2:** En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:
El Proponente extranjero deberá adjuntar certificaciones de experiencia especifica de acuerdo con el objeto contractual emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de

la información allegada por el proponente La experiencia deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional. En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021,

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- Se debe verificar el formato de aceptación de condiciones técnicas.
- Adjuntar de igual manera certificaciones del personal que va a realizar la instalación, para demostrar la idoneidad, capacitación, conocimientos y/o autorización para realizar dicho procedimiento.

7.3 **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La FAC-CATAM también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente

Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por

la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. 2. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. 3. Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido). 4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 5. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 6. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. 7. Compromiso antisoborno y anticorrupción. 8. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 9. Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: a. Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal b. Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente. 10. Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación. 11. Criterios de desempate (opcionales) 12. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021. 13. Verificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018	1. Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. 2. Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara de Comercio reciente vigente, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual. 3. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 4. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social y aportes parafiscales persona natural. 5. Compromiso anticorrupción. 6. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 7. Criterios de desempate (opcionales) 8. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021

14. Compromiso de vinculación de población de especial protección constitucional	

Adicionalmente, el MDN-FAC-CATAM verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
3. Verificación del diligenciamiento de los siguientes formatos.
 a. Carta de presentación de la oferta
 b. Calidad de MiPymes en caso de limitarse el proceso
 c. Anexo de pacto de integridad del proveedor
 d. Anexo acuerdo de confidencialidad
 e. Anexo pacto de transparencia
 f. Anexo certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales
 g. Anexo compromiso antisoborno y anticorrupción
 h. Anexo formato de SST
 i. Anexo certificación de existencia o no de situaciones de control.
4. Los demás establecidos en el pliego de condiciones o documento equivalente debidamente publicado por la entidad en el SECOP.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

- ANEXO - VALORACIÓN ECONÓMICA verificar el ofrecimiento conforme al formato establecido por la entidad, que deberá aportarse según los comentarios iniciales.
- El proponente deberá cotizar el 100% de los ítems establecidos en el anexo técnico, So pena del rechazo de la oferta.

Notas

1. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria del valor total de la oferta, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación publica
2. Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo.
3. La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que el presente proceso se adelantara a través de la modalidad de Selección Mínima cuantía, la cual, entre otras se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades y teniendo en cuenta las condiciones (contra entrega), no se exigirá dentro del presente proceso la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del ART 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082/2015.

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se establezca esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

El oferente debe presentar junto con su propuesta:

A.RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad. Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados actualizar la información del Registro Único Tributario -RUT, dentro del mes siguiente a la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

- Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
- Adición o reemplazo de actividades económicas.
- Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
- Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez notificada la adjudicación, deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de

Comercio, o designar a uno de sus integrantes como titular para su manejo, designación que deberá constar en el documento consorcial o de unión temporal.

Para tal efecto, deberán observarse las disposiciones relativas a la vinculación de clientes establecidas en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, Parte I, Título IV, Capítulo IV, y demás normas que la modifiquen o sustituyan. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las MiPymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (01) solo contrato y máximo dos (02) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación.	Mínimo un (01) solo contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

7.6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Considerando que el objeto contractual incluye un componente de servicios de instalación y montaje en sitio de estructuras modulares, el Comité Estructurador determina que existe una oportunidad viable y conveniente para fomentar el empleo de personal perteneciente a los grupos de especial protección constitucional. El contratista podrá vincular a esta población en actividades de apoyo logístico, cargue y descargue de materiales, pintura, orden y aseo de la obra, o actividades de ensamble que no requieran certificación de trabajo en alturas crítica, garantizando así el cumplimiento de la política social del Estado sin comprometer los estándares de seguridad industrial

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.
Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Entidad, de conformidad con la subsección 1 de la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR identificada con NIT 800141639-2
Carrera 128 # 26-00 Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Telefono: 4397800</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados.</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la firma del contrato Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien</td><td>Desde la firma del acta de recibo a satisfacción y hasta doce (12) meses más</td><td>50% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

PENAL PECUNIARIA:
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC-CATAM, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC-CATAM. Pero el MDN-FAC-CATAM, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, si se acreditan. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato.

Esta sanción se impondrá según el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez ejecutoriado, según el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

La limitación MÍPYME se aplicará conforme una vez se cumplan con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el cual, reza en su tenor literal:

Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	x	NO	

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La limitación MÍPYME se aplicará conforme una vez se cumplan con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el cual, reza en su tenor literal: Convocatorias limitadas a Mípyme.

De limitarse el presente proceso el comité evaluador jurídico deberá pronunciarse al respecto.

11. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI

1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X

12. FIRMAS:

 CR. ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA Delegado Contractual	 TC. ALAN RICARDO CALDERON CORTÉS Gerente del Proyecto
 TE. CASTRO BECERRA BRYAN STEVEN Comité Estructurador Técnico	 TE. REINA GUERRERO ANA MARÍA Comité Estructurador Económico
 MY. PILAR BARRIGA RODRIGUEZ Comité Estructurador Jurídico	